

DECRETO N° **0712**

NEUQUÉN, 21 JUN 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 7276-M-2010, las Ordenanzas N°s. 9939 y 11237, y el proyecto de decreto elaborado por la División Promoción y Recupero de Obras Públicas -Dirección General de Contrataciones- Subsecretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9939 determina que el Órgano Ejecutivo Municipal individualizará los sectores declarados de utilidad pública y pago obligatorio, conforme al plan anual de obra pública;

Que de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 11237, en fecha 22 de setiembre de 2008 finalizó el plazo de oposición para la obra de pavimentación de la calle Violeta Parra entre calles San Martín y Antártida Argentina;

Que se registró 3 oposiciones sobre un total de 381 frentistas, lo que resulta en 0,79% de oposición;

Que la División Promoción y Recupero de Obras Públicas -Dirección General de Contrataciones- remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de los señores Subsecretario de Obras Públicas y Secretario de Infraestructura;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INDIVIDUALIZAR, en cumplimiento del Artículo 3º) de la ----- Ordenanza N° 9939 referida a la ejecución del Plan General de Pavimentación, el sector declarado de utilidad pública y pago obligatorio comprendido por la calle Violeta Parra entre calles San Martín y Antártida Argentina.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Infraestructura.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds

ES COPIA




Dña. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

